

“AYUDAS UNIVERSIDAD LOYOLA” DE LA FUNDACIÓN ESCUELAS PROFESIONALES DE LA SAGRADA FAMILIA (SAFA) Y FUNDACIÓN LOYOLA

1. LAS AYUDAS AL ESTUDIO UNIVERSIDAD LOYOLA.

Los estudiantes de las Fundaciones Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia (SAFA) y Fundación Loyola, con independencia del régimen general de las ayudas económicas oficiales al estudio ofrecidas tanto por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte como por la Universidad Loyola Andalucía, disponen conjuntamente de un número limitado de “Ayudas Universidad Loyola” para financiar los estudios (grado o doble grado) que deseen cursar en la Universidad Loyola Andalucía gracias al acuerdo alcanzado entre nuestras Fundaciones y la citada Universidad

Estas ayudas tienen las siguientes características:

- En ningún caso cubren la matrícula que deberá ser pagada por el alumnado.
- Pueden cubrir hasta el 100% del importe de las mensualidades para una titulación simple con un máximo de hasta 60 créditos por curso.
- Pueden cubrir hasta el 100% del importe de las mensualidades en las titulaciones de doble grado con un máximo de hasta 72 créditos por curso.
- Todas estas ayudas están siempre condicionadas a la cuantía concedida por la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Para mantener esta ayuda es necesario aprobar todas las asignaturas matriculadas en cada año.

2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- Sólo podrán solicitar las “Ayudas Universidad Loyola” el alumnado que, en el momento de la solicitud, se encuentre matriculado en alguno de los centros educativos de las fundaciones. En el caso de los centros de la Fundación SAFA que no disponen de la etapa educativa que da acceso a los estudios universitarios, se tendrán también en cuenta a los antiguos alumnos que hayan cursado 4º de la ESO o CC.FF. en un plazo no superior a dos años desde que soliciten la “Ayuda Universidad Loyola”.
- Superar las pruebas de acceso y admisión establecidas por la Universidad Loyola Andalucía.
- Cumplir todos los requisitos descritos en esta convocatoria.

3. DOCUMENTACIÓN NECESARIA A PRESENTAR

3.1. El impreso de solicitud de la “Ayuda Universidad Loyola”

El solicitante deberá aportar el Impreso de Solicitud de “Ayuda Universidad Loyola”, en modelo normalizado (ver ANEXO 1), debidamente cumplimentado. Estos impresos se hallan a disposición de los interesados en las direcciones centrales y en las secretarías de todos los centros educativos de las fundaciones.

3.2. Documentación a presentar:

- Un escrito redactado por el solicitante donde exponga de manera concisa los elementos que justificarían la concesión de la beca. En la solicitud deberá consignar los estudios universitarios que pretende cursar en la Universidad Loyola Andalucía.
- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Certificación de la Secretaría del Centro sobre las notas obtenidas por el interesado en el curso académico que dé acceso a los estudios universitarios, con puntuación numérica.
- Fotocopia compulsada de la Declaración o Declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los componentes de la unidad familiar que viniesen obligados a ello, incluso complementarias, correspondiente al último año disponible o un Certificado expedido por la Agencia Tributaria sustitutivo de la Declaración de la Renta de las Personas Físicas.
- En los casos en los que el solicitante alegue su independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente esta circunstancia, los medios económicos con que cuenta y la titularidad o alquiler de su domicilio.
- Fotocopia de solicitud de ayuda al MEFP (Ministerio de Educación y Formación Profesional) o de otra solicitud de ayuda pública al estudio.
- Informe de la dirección del centro que aconseja la concesión o no de la “Ayuda Universidad Loyola” (siguiendo los contenidos marcados en el punto 5.4.3.) que se enviará directamente por parte de la dirección del centro a la dirección general.

3.3. Instrucciones generales para cumplimentar la solicitud de “Ayudas Universidad Loyola”

- La falta de presentación de cualquiera de los documentos o datos solicitados supondrá la denegación de la “Ayuda Universidad Loyola” solicitada.
- Se recuerda al solicitante que la falsedad u omisión en cualquiera de los datos requeridos supondrá la denegación de la “Ayuda Universidad Loyola” solicitada, tanto en esta convocatoria como en próximas.
- El impreso de solicitud de “Ayuda Universidad Loyola” deberá ir firmado por el padre, madre o tutor legal y por el propio solicitante, entendiéndose que con dicha firma se responsabilizan solidariamente de la veracidad de todos los datos consignados y aceptan las bases de la presente convocatoria.

4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

- Las solicitudes se presentarán debidamente cumplimentadas en el modelo normalizado a la secretaria del director general de las Fundaciones SAFA y Fundación Loyola, a través de los directores de los Centros, con la documentación complementaria exigida.
- **El plazo de presentación de solicitudes para este curso finalizará el día 13 de junio de 2025.**

5. SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS “AYUDAS UNIVERSIDAD LOYOLA”

5.1. La Comisión

- El proceso de selección será llevado a cabo por una comisión creada para tal efecto. Cada curso, el director general nombrará a las personas que formarán dicha comisión.
- La Comisión de “Ayudas Universidad Loyola” podrá requerir los documentos complementarios que estime precisos para un adecuado conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso.

5.2. Miembros computables de la unidad familiar a efectos de la “Ayuda Universidad Loyola”

- Se consideran miembros computables de la unidad familiar a efectos de “Ayuda Universidad Loyola”: el padre y la madre, el tutor legal, en su caso, el solicitante, los hermanos solteros menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de agosto del año anterior o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.
- En caso de divorcio, separación legal o de hecho de los padres, no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva con el solicitante de la “Ayuda Universidad Loyola”, sin perjuicio de que en la renta familiar se incluya su contribución económica.
- Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares.

5.3. Los criterios de selección: umbrales de renta

Para obtener la “Ayuda Universidad Loyola”, la base imponible general y la base imponible del ahorro que aparezca en la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del último ejercicio fiscal, en función de los miembros computables de la familia, no podrá exceder de la que a continuación se indica:

	Base Imponible
Familias de 2 miembros computables.....	37.000 euros
Familias de 3 miembros computables.....	48.300 euros
Familias de 4 miembros computables.....	57.000 euros
Familias de 5 miembros computables.....	62.000 euros
Familias de 6 miembros computables.....	67.000 euros
Familias de 7 miembros computables.....	71.000 euros
Familias de 8 miembros computables.....	75.000 euros

A partir del octavo miembro, se añadirán, 4.000 euros por cada miembro computable.

5.4 Los criterios de selección que se emplearán para la concesión de las “Ayudas Universidad Loyola” en el caso de que el número de alumnos solicitantes que cumplen los requisitos fuera superior al número de ayudas estipulado serán los siguientes:

5.4.1. Criterios de carácter académico

Se puntuará la nota media final del último curso académico, de acuerdo al siguiente baremo:

Aprobado	0 punto
Bien.....	2 punto
Notable	4 puntos
Sobresaliente o Matrícula de Honor	8 puntos

5.4.2. Criterios de carácter económico

Se puntuará sobre la “parte general de la base imponible” que aparezca en la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, considerando el número de componentes fiscales de la unidad familiar (el cónyuge, y los hijos que aparezcan en la Declaración de la Renta con derecho a deducción):

2 Miembros computables:

Base imponible de 0 euros a 16000 euros.	8 puntos.
Base imponible de 16001 euros a 20500 euros.	6 puntos.
Base imponible de 20501 euros a 24700 euros.	4 puntos.
Base imponible de 24701 euros a 28900 euros.	2 puntos.
Base imponible mayor de 28901 euros.	0 puntos.

3 Miembros computables:

Base imponible de 0 euros a 21000 euros.	8 puntos.
Base imponible de 21001 euros a 25500 euros.	6 puntos.
Base imponible de 25501 euros a 30000 euros.	4 puntos.
Base imponible de 30001 euros a 34500 euros.	2 puntos.
Base imponible mayor de 34501 euros.	0 puntos.

4 Miembros computables:

Base imponible de 0 euros a 26000 euros.	8 puntos.
Base imponible de 26001 euros a 30500 euros.	6 puntos.
Base imponible de 30501 euros a 35000 euros.	4 puntos.
Base imponible de 35001 euros a 39500 euros.	2 puntos.
Base imponible mayor de 39501 euros.	0 puntos.

5 Miembros computables:

Base imponible de 0 euros a 31000 euros.	8 puntos.
Base imponible de 31001 euros a 35500 euros.	6 puntos.
Base imponible de 35501 euros a 40000 euros.	4 puntos.
Base imponible de 40001 euros a 44500 euros.	2 puntos.
Base imponible mayor de 44501 euros.	0 puntos.

5.4.3. Informe de la Dirección del Centro SAFA o Loyola de procedencia

Se puntuará conforme al mismo y a libre criterio de la Comisión, siempre de 0 a 8 y atendiendo a los criterios reflejados en el referido informe, por lo que se recomienda que éste sea lo más objetivo y completo posible.

Dicho informe tendrá que reflejar entre otras cosas las siguientes informaciones: circunstancias familiares, sociales, personales...; grado de identidad con nuestro proyecto educativo y apostólico, actitud positiva y activa, iniciativa, evolución académica, compromiso con el ideario y carácter propio de las fundaciones, sensibilidad social, habilidades sociales, conocimientos de informática, conocimientos de otros idiomas, etc.

Si el informe fuera desfavorable, y a juicio de la Comisión de “Ayudas Universidad Loyola”, podría suponer la denegación de la “Ayuda Universidad Loyola” solicitada.

5.4.4. Informe de la propia comisión

La comisión de concesión de ayudas, una vez valoradas y tabuladas las peticiones, considerará en global al candidato a la ayuda para tomar una decisión más allá de la puntuación estricta.

6. RESOLUCIÓN DE LAS “AYUDAS UNIVERSIDAD LOYOLA”

La Comisión de “Ayudas Universidad Loyola” resolverá antes del 4 de julio. Su dictamen tendrá carácter definitivo e inapelable, siendo comunicada la concesión de la beca por escrito y correo electrónico al solicitante, así como al centro educativo de referencia y a la Universidad Loyola Andalucía. Igualmente se comunicará por escrito y por correo electrónico a los solicitantes que no hayan sido becados.

7. INTERPRETACIONES DE LA CONVOCATORIA DE “AYUDAS UNIVERSIDAD LOYOLA”

En caso de duda en alguno de los apartados de la presente Convocatoria, sólo será válida y legítima la interpretación que desde la Comisión de “Ayudas Universidad Loyola” se ofrezca del texto en cuestión.

Dado en la sede de la Dirección Central de la Fundación Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia y de la Fundación Loyola, en Sevilla a 19 de mayo de 2025

ANEXO 1

**SOLICITUD DE "AYUDAS UNIVERSIDAD LOYOLA".
CONVOCATORIA AÑO 2025 Curso 2025-2026**

A cumplimentar por el/la solicitante con letra de imprenta.

DATOS PERSONALES:

Nombre y apellidos _____

DNI nº _____ Fecha de nacimiento _____

Lugar _____

Domicilio actual _____

Ciudad _____ Provincia _____ C. postal _____

Teléfono de contacto _____ Correo electrónico: _____

Curso para el que solicita la AYUDA _____

Titulación de Grado _____

DATOS FAMILIARES:

Nombre y apellidos del padre _____

Edad _____

Estudios _____

Profesión _____

Empresa donde trabaja _____

Teléfono de la empresa _____

Nombre y apellidos de la madre _____

Edad _____

Estudios _____

Profesión _____

Empresa donde trabaja _____

Teléfono de la empresa _____

DATOS ACADÉMICOS:

Centro en el que ha estudiado: _____

Nombre y cargo de la persona del Centro que avala la solicitud de la beca: _____

Fecha en la que se envió el informe de recomendación de la concesión de la beca: _____



Dirección General



Fundación Loyola

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA: (marcar con una X)

- ☐ Escrito redactado por el solicitante exponiendo los motivos que justifican la concesión de la beca
- ☐ **Fotocopia del DNI del solicitante.**
- ☐ **Certificación de la Secretaría del Centro** en el que el interesado ha realizado los estudios que le dan acceso a la Universidad.
- ☐ **Fotocopia compulsada de la Declaración o Declaraciones del Impuesto sobre la Renta** de las Personas Físicas de los componentes de la unidad familiar que viniesen obligados a ello, incluso complementarias, correspondiente al último año disponible y un Certificado expedido por la Agencia Tributaria de presentación de la renta expedido a partir de la fecha de concesión de la beca al estudiante.
- ☐ En caso de independencia familiar y económica, **justificación de los medios económicos con los que cuenta y titularidad o alquiler del domicilio familiar.**
- ☐ Fotocopia de solicitud de ayuda al MEFP (Ministerio de Educación y Formación Profesional)

Firma del padre, madre o tutor.

Firma del solicitante.

